

Y que los Pueblos e partidos que agora estan
encabeçados y no quisieren entrar en el abo en
abcamien general y obligarse en el quisie-
ron y solamente tomar y encargar se de las fru-
tas de xii pueblos que en tal caso los abos
contadores con los abos diputados que el Rey
pudiere pusiere en las abas fentas por
encabeçamientos a los abos pueblos en el precio
que paresciere que justamente se debe sacar ten-
iendo para ello todas las consideraciones que se
deben tener

Y otros que los lugares e partidos que las fru-
tas de ellos al presente no estan encabeçados estan
a fensas e por si fensar e quisieren tomar
e tomaren las abas fentas por encabeçamen-
to dentro del dicho termino se les ayen de sacar en
en precios justos e convenientes como paresciere
a los abos contadores e diputados del Rey ten-
iendo para ello todas las consideraciones que se
deben tener

Y que si habas las abas notificaciones e prece-
piones de las dhas diligencias que por los conta-
dores fuere acordado que se deben hacer las abas
de villas y lugares del Reyno no se encabeçen